



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 25 -2024-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Siguan 19 de febrero del 2024



VISTO: El Informe N° 012-2024-GAATM/GRDDF-MDSIS, de fecha 07 de febrero del 2024, Informe N° 079-2024-RPGT-UDUR/MDSIS, de fecha 08 de febrero del 2024, Informe Legal N° 79 -2024/OAJ/MDSIS, de fecha 15 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-. Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidad Distritales, como Gobiernos Locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de subsidiaridad";

Que, la norma antes citada establece también en sus artículos I y II del Título Preliminar que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, rige que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad por el cual autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres." ;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación obligatoria por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 012-2024-GAATM/GRDDF-MDSIS, de fecha 07 de febrero del 2024, la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, por intermedio de la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural con Informe N° 079-2024-RPGT-UDUR/MDSIS, de fecha 08 de febrero del 2024, solicitan que mediante Resolución de Alcaldía constituir la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas;

Que, con Informe Legal N° 79 -2024/OAJ/MDSIS, de fecha 15 de febrero del 2024, concluye que: "Que, mediante acto resolutivo se conforme y se constituya la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, (...);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; integrado de la siguiente manera:

- Presidente- Sr. Esmelin Agustín Pacheco Mena.
- Secretario Técnico – Encargado de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastre de la MDSIS.
- Juez de Paz del Sector de Pitay
- Juez de Paz del Sector de Santa Isabel
- Director del colegio primario de Sándor.
- Coordinador de Junta Vecinal del Distrito de Santa Isabel de Sigüas.
- Presidente del Programa Vaso de Leche Comité Sándor.
- Encargada de Posta de Sándor.
- Encargado de Posta de Santa Isabel
- Presidente del Programa Vaso de Leche Comité Pitay.
- Presidente del Programa Vaso de Leche Comité Santa Isabel.
- Encargada de Posta Pitay.
- Director del colegio primario Tin Tin
- Director del colegio secundario Santa Isabel de Sigüas.
- Director del colegio inicial Santa Isabel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobada con R.M. N° 180-2013-PCM.



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, designado en el Artículo Primero, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional, Periódico Mural y en el Facebook de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ISABEL DE SIGÜAS
.....
Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE

